

Finca n.º	Titular	SP (ml)	OT (m <sup>2</sup> )	Pol.	Par.	Naturaleza	Día/hora
BI-ZI-42	Desconocido .....	35	350	2	588	Pastos.	22-04/11,00
BI-ZI-42/1	Desconocido .....	80	800	2	589	Pastos.	22-04/11,00
BI-ZI-48/1	Desconocido .....	18	230	2	307	Pradera.	22-04/11,00
BI-ZI-50	Desconocido .....	28	450	2	310	Huerta y frutal.	22-04/11,15
BI-ZI-56	Desconocido .....	36	468	2	367	Pradera.	22-04/11,30
BI-ZI-58	Desconocido .....	4	36	2	369	Pradera.	22-04/11,30
BI-ZI-62	Desconocido .....	18	234	2	377	Pastos.	22-04/11,45
BI-ZI-66	Desconocido .....	4	144	2	363	Pastos.	22-04/12,00
BI-ZI-67	Desconocido .....	32	432	2	364	Pastos.	22-04/12,00

*Relación de titulares citados*

BI-ZI-48	Nieves Uskizaga Zuazo, San Bernardo, 4-12.º B-Gijón .....	0	35	2	308	Pradera.	22-04/11,00
BI-ZI-61	Nieves Uskizaga Zuazo, San Bernardo, 4-12.º B-Gijón .....	15	195	2	376	Pastos.	22-04/11,00
BI-ZI-15	Fidel Bernaola Aramburu, B.º El Puerto, 43-Ziérbena .....	20	286	1	171	Pastos.	22-04/12,00
BI-ZI-16	Fidel Bernaola Aramburu, B.º El Puerto, 43-Ziérbena .....	48	598	1	235	Pastos.	22-04/12,15
BI-ZI-38	Ayto. de Ziérbena. Ziérbena .....	18	230	2	596	Pastos.	22-04/12,30
BI-ZI-42/2	Ayto. de Ziérbena. Ziérbena .....	19	190	2	586	Pastos.	22-04/12,30
BI-ZI-54	Jesús Lucas Hurtado, Sta. Margarita, 3-4.º iz.-Santurce.						
	Julián Zabala Elosegui, Capitán Mendizábal, 39-3.º iz. Santurce .....	25	325	2	365	Pradera.	22-04/12,45
BI-ZI-22	Hros. Basilia Tejera Obares, Capitán Mendizábal, 46 bis-8.º, Santurce ...	45	436	5	811	Pastos.	22-04/13,00

Abreviaturas utilizadas: SP-Servidumbre de paso. OT-Ocupación temporal.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### *Anuncio de la Demarcación de Costas en Valencia, notificando a los afectados desconocidos de la aprobación del deslinde del dominio público marítimo terrestre en el tramo de costa comprendido entre la plaza de La Safor y el límite con el término municipal de Xeraco, en el término municipal de Tavernes de Valldigna (Valencia).*

Siendo desconocidos los domicilios y/o propietarios, de las viviendas y solares colindantes con la línea del deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre la Plaza de la Safor y el límite con el término municipal de Xeraco, en el término municipal de Tavernes de Valldigna (Valencia); que se reflejan al pie de esta nota, y para cumplir los trámites previstos en el art. 26, punto 2, del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, (notificación de la Orden de aprobación del Expediente de Deslinde), y no habiendo sido posible la notificación a todos los interesados comparecientes en el expediente, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente con la aprobación se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Costas (Despacho 6.04, Pl. San Juan de la Cruz, s/nº, Madrid). Una copia de los documentos del expediente podrá ser examinada en el Servicio Periférico de este Ministerio en Valencia, sito en la C/ Joaquín Ballester, 39-6.<sup>a</sup>

Antonio Grau Molla. Valencia, 16, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
Virgilio Agustí Company. Germanías, 72, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
Vicente Sala Felix. Pintor Sorolla, 14, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
Francisco Ciscar Ferrando. Major, 54-10, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
Miguel Bononad Verdú. Doctor Fleming, 15, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
Vicente Enguix Martínez. San Valero, 6-7, 46005 Valencia.  
Juan Chover Nadal. Matadero, 1, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
Josefa Grau Mifsud. Germanías, 28 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Eugenio Melo Company. Major, 5, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Francisco Gómez Sancho. Doctor Fleming, 15, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Josefa Sala Palomares. Calvario, 134, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Vicente Sala Palomares. Calvario, 134 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Josefa Expósito. Lepanto, 3-8, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

José Selfa Durá. Paseo Colón, 92, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Ricardo García Fenoblera. Ramón y Cajal, 30, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Maria Vidal Alario. Major, 11, 46750 Simat de Valldigna (Valencia).

Francisco Solares Benavent. Teuleret, 56, 46750 Simat de Valldigna (Valencia).

Carmen Miñana Bono. Colón, 122, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Enrique Magraner Betes. Inmaculada, 3, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Vicente Clemente Vidal. Niña de Alfalfa, 3, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Magdalena Enguix Palomares. Doctor Pedro Roca, 17, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Encarna Grau Gascón. Juan XXIII, 6, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Salvador Salom Gimeno. San Luis, 118, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Ramón Sansaloni Magraner. San Benito, 225, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Vicente Llauro Llanos. Arroyo Fontarro, 249, 28079 Madrid.

Carlos Núñez Alvarez. Guillem de Castro, 58-5, 46001 Valencia.

José Palomares Gregori. Major, 27, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Angel Molina García. San Roque, 193, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Rosa Talens Gil. San Roque, 135, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

José García Esteve. Avenida Valldigna, 13, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Simeón Vercher Bo. Barranco, 1, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Carmen Montero Muñoz. San Benito, 24, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

José Clar Gascón. Colón, 49, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Dolores García García. Rafol, 18-3, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Romualdo Muñoz Expósito. Alicante, 159, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Luis Enguix García. Calvario, 178, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

G. Welmans y F. Hellsberg. Hostal Villa Ursula Platja, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Isabel Sanmartín Mollá. Germanías, 96, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Antonio Grau Sifres. Calvario, 120, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Marcelo Jareño García. San Jaime, 21, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Luis Salvador Grau Mifsud. Avenida Valldigna, 14, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Vicente Vercher Llinares. Calvario, 242, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Elisa Pineda Hernández. Papa Juan XXIII, 2-1-2, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Enrique Galera Escrituela. Sant Pere, 114, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Encarnación Verche Altur. San Benito, 162, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Salvador Talens Puig. Lepanto, 3-8, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

José Armengol Bosca. Lepanto, 25, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Carmen Canet. Major, 125 46760, Tavernes de Valldigna (Valencia).

Bautista Grau Magraner. Subida al Calvario, 7, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Vicente Perol Albert. Castell, 10, 46890 Agullent (Valencia).

Vicente Vercher Oltra. Mar, 9, 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

José Martínez Reig. Mitja Galta, 35 (Horno Purín), 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Valencia, 25 de marzo de 2003.—El Jefe de la Demarcación de Costas en Valencia, Manuel Fernández Arribas.—13.579.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

*Resolución del 26 de marzo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la entidad Enmacosa, S. A., como organismo de control autorizado en la Comunidad Autónoma de Galicia.*

Examinado el escrito presentado por D. Manuel Gregorio Miranda Cadorniga, en calidad de representante de Enmacosa, S. A., con C.I.F. A-36039956 y con domicilio social en Edificio

Enmacosa, S. A. O Pombal, 12-A Adina, 36979 Sanxenxo (Pontevedra), mediante el que solicita autorización como organismo de control autorizado en la Comunidad Autónoma de Galicia, resultan los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Enmacosa, S. A., está acreditada por ENAC con número de acreditación 70/EI096, conforme a los criterios recogidos en la norma UNE—EN 45004:1995, para la realización de inspecciones en los campos y según los documentos normativos especificados en el anexo técnico rev. 2, de fecha 17/01/2003, de la acreditación de ENAC correspondiente.

Segundo.—Con fecha 5 de febrero de 2003, D. Manuel Gregorio Miranda Cadorniga, en nombre y representación de Enmacosa, S. A., presentó un escrito mediante el que, al amparo del Decreto 426/2001, de 15 de noviembre, por el que se regulan los organismos de control en materia de seguridad industrial y control reglamentario y se crea la Comisión de Coordinación de Seguridad Industrial de Galicia, solicitaba autorización como organismo de control autorizado en la Comunidad Autónoma de Galicia. A tal efecto, aportaba la documentación exigida en los artículos 4, 5 y 6, así como la especificada en el anexo II del citado Decreto.

#### Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Dirección General es competente para resolver este expediente con base en el Decreto 15/2002, de 24 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Industria y Comercio, modificado por los Decretos 8/2003, de 18 de enero y 23/2003, de 20 de enero, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, y en el Decreto 426/2001, de 15 de noviembre, por el que se regulan los organismos de control en materia de seguridad industrial y control reglamentario y se crea la Comisión de Coordinación de Seguridad Industrial de Galicia.

Segundo.—La documentación presentada por Enmacosa, S. A., acredita que la empresa cumple con las exigencias establecidas en los artículos 4, 5, 6, y 7 del Decreto 426/2001, para su actuación en los ámbitos reglamentarios solicitado.

Tercero.—En la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios. La Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con todo lo que antecede y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, resuelve:

Primero.—Autorizar a Enmacosa, S. A., como organismo de control autorizado en la Comunidad Autónoma de Galicia, para las actividades de inspección indicadas y comprendidas en los campos reglamentarios que, de acuerdo con los documentos normativos recogidos en el anexo técnico rev. 2, de fecha 17/01/2003, de la acreditación n.º70/EI096 de ENAC, se relacionan a continuación:

Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Instalaciones interiores de suministro de agua.

Instalaciones eléctricas.

Elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención Instalaciones contra incendios.

Segundo.—Esta resolución puede ser suspendida o revocada, además de en los casos contemplados en la legislación vigente, cuando lo sea la citada acreditación de ENAC, y queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.ª) Cualquier ampliación de los campos reglamentarios de actuación o de los documentos normativos correspondientes deberá seguir los trámites

establecidos en los artículos 4, 5 y 7 del Decreto 426/2001 para su autorización.

2.ª) Enmacosa, S. A., deberá cumplir lo establecido en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en el R.D. 2200/1995, de 28 de diciembre, en lo que sea de aplicación.

3.ª) Enmacosa, S. A., deberá cumplir en sus actuaciones en la Comunidad Autónoma de Galicia los requisitos establecidos en el Decreto 426/2001, de 15 de noviembre.

Notifíquese esta resolución al interesado haciendo constar que podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación, ante el Conselleiro de Innovación, Industria y Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Santiago de Compostela, 26 de marzo de 2003.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Ramón Ordás Badía.—13.560.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

*Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica que se cita.*

#### Características de la instalación:

Peticionario: Eléctrica Santa Clara, Sociedad Limitada.

Domicilio: Calle Pilar, 1, Las Navas de la Concepción (Sevilla).

Posición de salida en subestación:

Tipo: Interior.

Celda de medida: 3 transformadores de tensión 22:V3/0,11:V3 100VA clase 0,2.

Celda de línea:

Interruptor tripolar SF6 sobre carro extraíble, 630 A., 16 KA.

3 Transformadores de intensidad 125-800/5-5,30 VA, clase 0,2.

1 Transformador de intensidad toroidal 20/1 A.

Protecciones de sobreintensidad para 3F+T, protección ultrasensible para faltas a tierra y reenganchador R+L+RL.

Equipo de medida: Tipo 1 (de acuerdo con RPM e ITCs).

Presupuesto, en 15.815,48 euros.

#### Línea eléctrica subterránea:

Origen: Subestación de San Nicolás del Puerto.

Final: Apoyo número 1 de la Línea Aérea proyectada.

Término Municipal afectado: San Nicolás del Puerto (Sevilla).

Longitud en kilómetros: 0,06.

Tensión de servicio: 15(20)KV.

Conductores: 3(1x150) milímetros cuadrados. Al RHZ1 12/20 KV.

Presupuesto, en 5.770,19 euros.

#### Línea eléctrica aérea:

Origen: L.S. de salida S.E. San Nicolás del Puerto.

Final: Apoyo número 80 en Las Navas de la Concepción.

Término Municipal afectado: San Nicolás del Puerto, Alanís de la Sierra, Constantina y Las Navas de la Concepción (Sevilla).

Longitud en kilómetros: 20,854.

Apoyos tipo: Acero galvanizado.

Montaje: Tresbolillo.

Aislamiento: Elastomérico.

Conductores: Al-Ac LA-110 (3x116,4 milímetros cuadrados).

Presupuesto en 361.148,30 Euros.

Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

Referencia: R.A.T: 101581 EXP.: 225537.

#### Convocatoria de actas previas a la ocupación

Propietaria: Doña Manuela Adelaida Álvarez Rodríguez.

Domicilio: Avenida Hueznar, 3 (San Nicolás del Puerto).

N.º inscripción finca según catastro: Término Municipal de San Nicolás del Puerto, polígono 1, parcela 71a.

Citación: 10 de junio a las 10,30 horas.

Propietario: Don José Ginés Boza.

Domicilio: Avenida Hueznar, 4 (San Nicolás del Puerto).

N.º inscripción finca según catastro: Término Municipal de San Nicolás del Puerto, polígono 1, parcela 24-25.

N.º inscripción finca según catastro: Término Municipal de San Nicolás del Puerto, polígono 1, parcela 33d-34.

N.º inscripción finca según catastro: Término Municipal de San Nicolás del Puerto, polígono 2, parcela 41-43.

N.º inscripción finca según catastro: Término Municipal de San Nicolás del Puerto, polígono 2, parcela 48.

Citación: 10 de junio a las 11,30 horas.

Propietaria: Doña Gloria Arcos Sanz.

Domicilio calle Solanilla, 34 (Alanís de la Sierra).

Finca: Paraje Valle Rosales.

N.º inscripción finca según catastro: Término Municipal de Alanís de la Sierra, polígono 47, parcela 37-38.

Citación: 11 de junio a las 10,30 horas.

Propietario: Don Aquilino Pérez Franco.

Domicilio: Calle Rodríguez Zapata, 22 (Alanís de la Sierra).

N.º inscripción finca según catastro: Término Municipal de Alanís de la Sierra, polígono 47, parcela 23-24.

Citación: 11 de junio a las 11,30 horas.

Propietario: Don Amador Vargas Carmona.

Domicilio: Calle Juan de Castellanos, s/n (Alanís de la Sierra).

Finca: Paraje La Viñuela.

N.º inscripción finca según catastro: Término Municipal de Alanís de la Sierra, polígono 45, parcela 19.

Citación: 11 de junio a las 12,30 horas.

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y, si procediera, el de la de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos